

DECRETO ALCALDICIO N° 3.568

RETIRO, 24 de noviembre de 2016.

VISTOS:

- 1.- El Preinforme N° 1092/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, de la Contraloría Regional del Maule, Unidad de Control Externo;
- 2.- Los artículos 47 y 48 del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Supremo N° 2.385, publicado en el Diario Oficial del 20 de noviembre de 1996;
- 3.- Las nóminas de contribuyentes morosos por concepto de contribuciones, rentas, patentes, impuestos, y permisos, de circulación en general, que no se han pagado en los plazos establecidos en la Ley y/o en la Ordenanza local sobre derechos municipales; y
- 4.- Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), d) y h) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 - 19.704, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo 2002.

DECRETO:

- 1.- Genérese un plan de Cobranza Administrativa, consistente en la correspondiente notificación de los valores nominales adeudados por concepto de contribuciones, patentes, permisos o derechos municipales que no se han pagado en los plazos establecidos, entendiéndose que están en mora y su pago se registrará por las normas legales respectivas.
- 2.- Los contribuyentes constituidos en mora de pagar las prestaciones señaladas en el artículo anterior, quedarán obligados además, al pago de los reajustes e intereses en la forma que señalan los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones que puede aplicarles el Juzgado de Policía Local.
- 3.- Para el normal desarrollo del Plan de Cobranza Administrativa se priorizarán los recursos necesarios para cumplir con los cometidos a realizar por los funcionarios municipales, de las unidades correspondientes, en terreno o notificaciones por carta certificada, cuando así lo requieran las diligencias a cumplir en beneficio del objetivo propuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLÍQUESE Y ARCHIVASE.



SAMUEL MELLA HERRERA
Jefe Depto. Adm. y Finanzas



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Depto. Tránsito
- Depto. Patentes
- Control Interno
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas /